

## TABLA SALARIAL

## ANEXO N°1/3

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO CONVENIO MENSUAL	
	Pesetas	Euros
Diversos	156.484	940,49
Mozo de Almacén	156.484	940,49
Botones	100.690	605,16

  

	SALARIO CONVENIO DIARIO	
	Pesetas	Euros
Limpiadora	5.343,83	32,12
Oficial 1ª Oficinas Auxiliares	5.831,05	35,05
Oficial 2ª Oficinas Auxiliares	5.567,24	33,46
Oficial 3ª Oficinas Auxiliares	5.348,47	32,14
Controlador de Calidad de 1ª	5.831,05	35,05
Controlador de Calidad de 2ª	5.565,71	33,45
Controlador de Calidad de 3ª	5.343,83	32,12
Profesional Industria de 1ª Especial	5.829,45	35,04
Profesional Industria de 1ª	5.567,25	33,46
Profesional Industria de 2ª	5.348,47	32,14
Ayudante Especialista	5.244,53	31,52
Peón	5.157,62	31,00

06/2323

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Armando Álvarez, S. A.».*

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 31 de enero de 2006, de una parte por la empresa «Armando Álvarez, S. A.», en representación de la misma, y de otra por los representantes sindicales, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 20 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquín.

## ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL 1º AÑO DE VIGENCIA DEL XIV CONVENIO COLECTIVO DE ARMANDO ALVAREZ S.A.

### Asistentes Por la Representación Social

D. Jesús Manuel Pérez Conde  
D. Joaquín Julio Toribio Sánchez  
D. Agustín Mantecón Muñoz  
D. Enrique Carral Díaz  
D. José María Durán Arce  
D. Carlos Hugo Alonso González

En Torrelavega a 30 de Enero de 2006, se reúnen los Sres. al margen citados para tratar sobre lo previsto en el Apartado "A) Revisión Salarial para el 1º año de Vigencia" del Art. 3º del XIV Convenio Colectivo de AA.SA. Ambas partes tras diversas deliberaciones alcanzan el siguiente

### Asistentes Por la Representación Económica.

D. José María Roncal Berruero  
D. Telesforo Garrido Halcón  
D. José Vicente Sánchez Jiménez

### ACUERDO

1/ Toda vez que el IPC real año natural , conjunto nacional, del año 2005 publicado por el INE, y que las dos Representaciones dan como definitivo, ha sido el 3,70%, según el acuerdo citado de revisión salarial, se procede a realizar la misma de la siguiente manera:

1/ Al superar el IPC real Conjunto Nacional 2005 el 2,25 % (se alcanzó el 3,7%) resulta una revisión salarial del 1,45% con efectos retroactivos a 01.06.2005 sobre las tablas vigentes a 31.05.2005, para los siguientes conceptos salariales: Tabla Salarial, Pagas Extras, Antigüedad, Premio de Absentismo, Fondo de Ayuda Social, Horas extras y Prima en Pagas.

2/Al superar el IPC real Conjunto Nacional 2005 el 2,00 % (se alcanzó el 3,7%) resulta una revisión salarial del 1,70% con efectos retroactivos a 01.06.2005 sobre las tablas vigentes a 31.05.2005, para los siguientes conceptos salariales: Plus de Asistencia, Plus de asistencia en Pagas, Prima Indirecta y Prima Directa.

De esta forma , el citado acuerdo queda reflejado en los siguientes conceptos:

- Tabla salarial: ANEXO I
- Pagas Extraordinarias (Art. 21)
- Plus de Asistencia (Art. 24) 1,66030 Euros/día trabajado.

Por las faltas de asistencia que se produzcan en un mes natural se aplicarán las reducciones que se detallan a continuación:

#### Faltas de Asistencia al trabajo:

1ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	2 x 1,66030 =	3,3206 Euros
2ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	4 x 1,66030 =	6,6412 "
3ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	8 x 1,66030 =	13,2824 "
4ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	15 x 1,66030 =	24,9045 "
5ª Falta en un periodo de 1 mes natural .....	Pérdida Total	

- Plus de asistencia en pagas (Art. 21) 34,94545 Euros / Paga Extraordinaria
- Premio de Absentismo (Art. 27)

Reducción del índice general de absentismo al 4,9% : 570,61 Euros . Sobre esa cantidad se irán aumentando 166,17. Euros por cada décima que se logre de reducción del Absentismo.

- Antigüedad (Art. 14) Anexo II
- Horas Extraordinarias Anexo III.
- Prima Directa (P.Punto): 0,05741Euros/punto
- Prima indirecta: 0,97608 Euros/hora trabajada
- Prima en Pagas: 169,1479/ Paga Extra
- Fondo de Ayuda Social : 6.213,16 Euros

2/ Ambas Representaciones han alcanzado un pleno acuerdo en la interpretación de la citada cláusula de Revisión Salarial para el 1º año de vigencia del XIV Convenio Colectivo de Armando Alvarez S.A.

3/ Este acuerdo , reflejado en el presente acta , así como en sus anexos I, II y III pasa a formar parte indivisible del XIV Convenio Colectivo de Armando Alvarez S.A.

4/ Se separan los ejemplares necesarios para su remisión a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria con el fin de proceder a su registro y depósito.

En prueba de conformidad , se firma la presente acta en lugar y fecha "Ut supra".

## TABLA SALARIAL

## ANEXO I

## CATEGORIAS PROFESIONALES

**ADMINISTRATIVOS**

	<b>MENSUAL</b>
	Euros
Jefe Administrativo 1ª	1.171,02
Jefe Administrativo 2ª	1.129,20
Oficial Administrativo de 1ª	1.095,65
Oficial Administrativo de 2ª	1.032,02
Auxiliar Administrativo	972,53
Aspirante 17 años	782,44
Aspirante 16 años	775,40
Subalterno	952,70

**PERSONAL OBRERO**

	<b>Euros</b>
Encargado	34,04
Oficial de 1ª	33,16
Oficial de 2ª	32,69
Ayudante	31,55
Peón Especializado	31,27
Peón Fijo	31,08
Peón Eventual (1)	31,55
Aprendiz 2º Año	25,86
Aprendiz 1º Año	25,25

(1) De la cantidad señal: 25,22 E. Corresponden a S. Convenio y 6,33 E. a Plus de Eventualidad

## ANTIGÜEDAD

## ANEXO II

## CATEGORIAS PROFESIONALES

**ADMINISTRATIVOS**

	<b>Euros</b>
Jefe Administrativo 1ª	6,75
Jefe Administrativo 2ª	6,36
Oficial Administrativo de 1ª	5,97
Oficial Administrativo de 2ª	5,29
Auxiliar Administrativo	4,69
Aspirante 17 años	2,68
Aspirante 16 años	2,62
Subalterno	4,46

**PERSONAL OBRERO**

	<b>Euros</b>
Encargado	0,173
Oficial de 1ª	0,165
Oficial de 2ª	0,159
Ayudante	0,147
Peón Especializado	0,145
Peón Fijo	0,143
Peón Eventual	0,141
Aprendiz 2º Año	0,086
Aprendiz 1º Año	0,080

## TABLA DE PRECIOS PARA LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

## ANEXO III

CATEGORIAS PROFESIONALES	Precio Base Euros	Con Nocturnidad Euros	Con Nocturnidad y Antigüedad Euros	
Jefe Administrativo 1ª	10,47	10,55		
Oficial Administrativo de 1ª	9,79	9,84		
Oficial Administrativo de 2ª	9,22	9,28		
Auxiliar de 2ª	8,68	8,73		
Aspirante 17 años	6,98	7,00		
Aspirante 16 años	6,89	6,94		
Subalterno	8,50	8,54		
Encargado	9,12	9,18	9,31	9,37
Oficial de 1ª	8,89	8,95	9,07	9,11
Oficial de 2ª	8,76	8,82	8,94	9,00
Ayudante	8,46	8,51	8,62	8,67
Peón Especializado	8,41	8,44	8,55	8,60
Peón Fijo	8,35	8,40	8,50	8,54
Peón Eventual	8,29	8,34	8,43	8,47
Aprendiz 2º Año	6,98	7,00		
Aprendiz 1º Año	6,89	6,94		

SUPLEMENTOS HORAS EXTRAS EN DIAS FESTIVOS  
IMPORTE HORA

	<b>Euros</b>
Oficial de 1ª	3,994
Oficial de 2ª	3,979
Especialista	3,647

06/2324

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## Dirección General de Trabajo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Álvarez Forestal, Sociedad Anónima».*

Visto el acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo que fué suscrita en fecha 31 de enero de 2006, de una parte por la empresa «Álvarez Forestal, S. A.», en representación de la misma, y de otra por los representantes sindicales, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su atribución a órganos de la Administración Autónoma.

Esta Dirección General de Trabajo,

## ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 20 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.